

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 332/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que con fecha 31 de enero de 2017, ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“Decreto de la Alcaldía

Asunto: Modificación de la delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los Concejales. Creación nuevas Concejalías Delegadas.

Expediente GEX nº 2017/95

Dada cuenta del escrito presentado por D^a M^a del Rosario López Jiménez con fecha 17 de enero de 2017, registro de entrada nº 151, en virtud del cual presenta su renuncia a las retribuciones que percibe como Concejala Delegada de Bienestar Social y Desarrollo Local, así como a las funciones y responsabilidades propias de la Concejalía, alegando circunstancias personales que le van a impedir el desarrollo de las funciones inherentes a su condición, se hace preciso llevar a cabo una serie de modificaciones en materia de delegación de competencias de la Alcaldía en favor de los Concejales.

Considerando que esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Esta Alcaldía en uso de las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado, ha dictado la siguiente:

Resolución

Primero. Aceptar la renuncia presentada y en consecuencia remover de su nombramiento como Concejala Delegada de Bienestar Social y Desarrollo Local de este Ayuntamiento y con efectos con efectos del día 1 de febrero de 2017 a la Concejala D^a M^a del Rosario López Jiménez, atendiendo a razones personales que le van a impedir el desarrollo de las funciones inherentes a tal condición.

Segundo. Nombrar Concejala Delegada de Bienestar Social y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, a la Concejala D^a Anto-

nia García González, en la actualidad Concejala Delegada del Área de Cultura y Educación, pasando por tanto a ser Concejala Delegada de Bienestar Social, Desarrollo Local, Cultura y Educación.

La delegación abarcará la facultad dirigir y gestionar el servicio correspondiente, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, lo que incluye la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos que sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Tercero. Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y efectuar a favor de los Concejales que a continuación se relacionan, una delegación general de competencias en los asuntos de las Áreas de actuación, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellos:

1. Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías y Mayores.

• D^a María del Rosario López Jiménez.

La delegación está referida a las áreas o materias determinadas y abarcaran la facultad gestionar y dirigir el servicio correspondiente, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2. Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio.

• D. Alfonso Jesús Soler Jiménez.

La delegación está referida a las áreas o materias determinadas y abarcaran la facultad gestionar y dirigir el servicio correspondiente, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. Concejalía Delegada del Área de Asuntos Generales, Seguridad Ciudadana y Personal:

• D. José Gálvez Jiménez actualmente Concejal Delgado del Área de Asuntos Generales y Seguridad Ciudadana.

La delegación está referida a las áreas o materias determinadas y abarcaran la facultad gestionar y dirigir el servicio correspondiente, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y/o interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Quinto. Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha indicados, de lo que como Secretaria Interventora, Certifico a los solos efectos de fe pública. Fechado y firmado electrónicamente”.

Montalbán de Córdoba a 1 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.